ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA I.E GABRIELA MISTRAL.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de marzo de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2227 – RB Municipio
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	Mantenimiento
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	195 estudiantes inscritos en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:

La I.E. GABRIELA MISTRAL presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal Casanare, en la actualidad cuenta con 195 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de transición hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar el servicio de adecuaciones hidráulicas del sistema de bombeo de la Institución Educativa Gabriela Mistral ya que el sistema actual de purificación ha cumplido su vida útil y no está funcionando correctamente, tampoco existe estructura suficiente y apropiada para la instalación de filtros con el fin de potabilizar el agua que usan los niños de la I.E., lo antes mencionado representa un riesgo para la salud de los estudiantes y el personal ya que la calidad del agua no es garantizada, también porque la ubicación del sistema en altura hace que su mantenimiento y reparación sean peligrosos y difíciles de realizar (limpieza o remplazo de forma segura y eficiente). Los tanques del filtrado y su respectiva instalación y adecuación es con el fin mejoran la calidad del agua potable para proteger la salud humana al eliminar contaminantes, mejorar el sabor, el olor, ayudando también al medio ambiente. Al eliminar sedimentos, bacterias, virus, metales pesados y químicos, los tanques de filtrado aseguran un agua más pura y segura para el consumo diario, ya que la institución no tiene acueducto que suministre agua potable y la que suministra la institución no está en óptimas condiciones, con esta intervención se busca que los estudiantes no sufran de enfermedades estomacales ya que el consumo de agua contaminada puede llevar a diversas enfermedades, incluyendo infecciones gastrointestinales y enfermedades crónicas. Los tanques de filtrado para el agua potable son efectivos para eliminar bacterias como el coronavirus, quistes, protozoos, que pueden causar enfermedades. Esto es especialmente importante para niños, adolescentes y personas con sistemas inmunológicos debilitados, quienes son más vulnerables a los efectos del agua contaminada, por lo antes mencionado se pasa a la Secretaria de Educación las necesidades para lo cual nos trasfieren recursos a través de la Resolución de Transferencia Municipal No. 2584 del 02 de diciembre de 2025, con el fin de cubrir esta necesidad vital para la vida.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar el servicio de adecuaciones hidráulicas del sistema de bombeo de la Institución Educativa Gabriela Mistral con el fin de proteger la salud humana y brindar una educación con calidad y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, el servicio descrito en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.
Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realizar el servicio de adecuaciones hidráulicas del sistema de bombeo de la Institución Educativa Gabriela Mistral, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:
1. a hacer la respectiva entrega e instalación de los bienes en los sitios asignados por la rectora en la sede de la institución.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los inmuebles y/o muebles con sus respectivas adecuaciones en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los tres días hábiles siguientes, cuando las adecuaciones no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar a la supervisión del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.

9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico: La Institución educativa NO ha realizado procesos de contratación relacionado con el presente objeto.

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Resolución No. 2584 del 02 de diciembre de 2025. Valor asignado por la Secretaría de Educación Municipal en base a cotizaciones VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.468.422.oo).

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE REVISIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, CABLE ENCÁUCHETADO, TABLERO DE CONTROL Y TUBERÍA DE PRODUCCIÓN.	UND	1
2	SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE PRODUCCIÓN. INCLUYE EL EQUIPO DE BOMBEO, Y CABLEADO.	ML	65
3	SERVICIO TÉCNICO DE LIMPIEZA Y DESARROLLO DE POZO PROFUNDO CON COMPRESOR	H	22
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO ACERO INOX. DESCARGA DE 1 A 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS – RED PVC A PUNTO DE DESCARGA)	UND	1
5	PUESTA A TIERRA MEJORADA PARA POZOS PROFUNDOS DE AGUA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	1
6	SERVICIO DE PRUEBA DE BOMBEO/HORA	H	24
7	CABLE ENCÁUCHETADO 4X NO 8 EN TUBERÍA PVC DE 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	80
8	APLICACIÓN DE QUÍMICOS PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PROFUNDO	ML	70
9	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN PARA COMPRESOR EN POZO PROFUNDO	UND	1
10	DESINSTALACIÓN CAJA DE TABLERO CAJA DE CONTROL EXISTENTE, RELÉS Y EQUIPOS DE CONTROL	UND	1
11	SISTEMA DE APAGADO AUTOMÁTICO TANQUE ELEVADOS A TABLERO DE CONTROL (INCLUYE CABLEADO ENCÁUCHETADO)	UND	1

6. SOPORTE TÉCNICO	
6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.468.422.oo).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto

DE LA MODALIDAD	1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: $35.018.100.oo.

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA		HABILITA/INHABILITA
EVALUACION	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Suministro	
9.2 Prestación de Servicios	X
9.3 Compraventa	
9.4 Obra	
9.5 Seguros	
9.6 Concesión	

10.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien, obra o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.468.422.oo)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Ocho (08) días corrientes.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Sede El Charte - Municipio de El Yopal – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de servicio una vez sea recibido a entera satisfacción la obra y/o servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por la ordenadora del gasto y/o supervisora del contrato. De igual forma presente la respectiva factura e informe fotográfico.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:
11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Elaboró Estudio Previo:

Nombre: Lic. NIDIA GUTIÉRREZ.
Cargo: RECTORA